



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**ACUERDO No. 002  
(12 DE AGOSTO DE 2016)**

***“Por el cual se reglamenta una situación excepcional para la culminación de estudios de la Maestría en Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental y la correspondiente obtención del título”***

El Consejo de Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo 01 del 10 de Enero de 1999, el Consejo de Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, expidió el Reglamento de Postgrados pertenecientes a esta Facultad.

Que el artículo 26 del Acuerdo 01 del 1999 – Reglamento de Postgrados -, estableció como requisito para la obtención del título de Magíster, trabajo de grado consistente en la elaboración y sustentación de una investigación con aporte relevante en una o varias disciplinas específicas que refleje solidez, conocimiento y aplicación de técnicas de investigación.

Que el artículo 31 de la norma ibídem dispuso que, una vez concluidas las actividades académicas contempladas en el plan de estudios, el estudiante dispondrá de un (1) año para presentar el trabajo de grado totalmente terminado.

Que un estudio realizado por la Maestría en Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental, de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, da cuenta; que pese a los esfuerzos y estrategias empleadas en esta Maestría, aún existe un alto número de estudiantes matriculados versus el número de graduados, evidenciándose con ello el notable atraso de graduación especialmente en las cohortes correspondientes a los semestres 2009-III, 2010-I, 2010-III, 2011-I, 2011-III, 2012-I, 2012-III, 2013-I y 2013-III.

Que de acuerdo al plan de estudios contenido en el Registro Calificado de esta Maestría, se considera que el trabajo de grado es equivalente a una Tesis, la cual se construye a través de las líneas enmarcadas en talleres de investigación I, II y III y Tesis I y Tesis II.

Adicionalmente, al problema detectado en cuanto a la presentación del Trabajo de Grado o Tesis, se encontró que existe un número considerable de estudiantes de las cohortes antes descritas, que además de este requisito tienen pendiente por cursar de uno (1) a tres (3) espacios académicos del plan de estudios en su fase final.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Que el Ministerio de Educación Nacional ha establecido políticas en materia de fortalecimiento de la permanencia y la graduación de estudiantes en educación superior, en el marco del Plan de Desarrollo Sectorial "Educación de Calidad: El Camino de la Prosperidad" y, definió la necesidad de establecer en las instituciones de Educación Superior Programas de *"fomento de la permanencia y graduación estudiantil, en términos de lineamientos, estrategias, metodologías y equipo humano, dirigidos al mejoramiento de la gestión institucional. En este sentido, se encaminan los esfuerzos para que las Instituciones de Educación Superior posicionen las problemática en sus planes y políticas, a la vez que les permita estrechar la relación entre el fomento de la permanencia y el mejoramiento de la calidad, mejorar la capacidad para hacer seguimiento y evaluar resultados e impactos y gestionar la vinculación de los actores públicos y privados en la implementación de acciones para reducir la deserción"*.

Que la Maestría en Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cumplimiento de los anteriores lineamientos, propuso el establecimiento de una situación excepcional extraordinaria con el fin de que las cohortes más rezagadas en su proceso de graduación logren culminar sus estudios.

En mérito de lo expuesto, el Consejo de Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar a la Maestría en Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, establecer el procedimiento relacionado a la situación de excepcionalidad extraordinaria, para que los estudiantes de dicha Maestría, culminen el respectivo plan de estudios y/o adelanten las gestiones pertinentes para la obtención del correspondiente título.

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente situación de excepcionalidad, aplica de manera transitoria para los estudiantes quienes ingresaron y cursaron el plan de estudios de la Maestría en los períodos académicos 2009-III, 2010-I, 2010-III, 2011-I, 2011-III, 2012-I, 2012-III, 2013-I y 2013-III que:

- a. A la fecha del presente Acuerdo tengan pendiente adelantar de uno (1) a tres (3) espacios académicos de su plan de estudios. Caso en el cual, deberán culminarlas dentro del período académico en el cual se inscriben.
- b. Tienen pendiente únicamente la presentación de la Tesis. El estudiante deberá inscribirse y radicar el respectivo documento (proyecto de investigación o manuscrito de tesis) con visto bueno del Director para la evaluación por parte del evaluador o jurados, según sea el caso.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

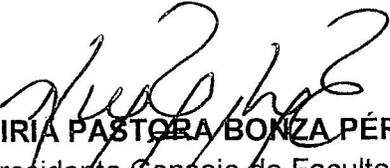
**PARÁGRAFO.** Como requisito para la obtención del título de Maestría, los estudiantes sin excepción deberán someter un artículo a una revista indexada.

**ARTICULO TERCERO.** El término para acogerse al presente Acuerdo es el período académico 2016-III. En todo caso, quienes se acojan tendrán hasta el período académico 2017-III para culminar sin excepción su situación académica.

**ARTICULO CUARTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de Agosto de 2016

  
**NIRIA PASTORA BONZA PÉREZ**  
Presidenta Consejo de Facultad

  
**LUZ MARY LOSADA CALDERÓN**  
Secretaria Consejo de Facultad